



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ORDENANZA 004/26

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. MIRANDA LORENA ISABEL, solicitando el costo del terreno, donde actualmente tiene plantada su vivienda, desde hace aproximadamente 22 años, ubicado en Manzana N° 37, Lote 9, Partida Municipal N° 1254, Partida Provincial N° 100507, sobre calle Federal 254, con una superficie de 525 M2; y

CONSIDERANDO:

Que en el terreno donde se construyó oportunamente la vivienda es de propiedad municipal.

Que se ha pagado lo adeudado en concepto de adjudicación de la vivienda, no así el valor del Lote.

Que en el CONTRATO DE ADJUDICACION celebrado oportunamente, en la Cláusula PRIMERA, manifiesta que el ADJUDICATARIO deberá tramitar por sus propios medios ante el Municipio la adquisición del terreno.

Que según La Ley de Municipios, correspondería otorgar al Departamento Ejecutivo autorización a efectos de percibir el importe del Lote, a razón de un doble avalúo fiscal (ATER).

Que es intención de la adjudicataria la adquisición del terreno, para así proceder luego a la Escrituración.

Que, el costo del terreno, teniendo en cuenta un avalúo fiscal doble, asciende a la cifra de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100. (\$5.630.454,90).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Vender a la Sra. MIRANDA LORENA ISABEL, DNI N° 26.026.788, una fracción de terreno ubicada en la Manzana N° 37 – Lote 9 - Plano de Mensura N° 2264, calle Federal 254, con una superficie de 525 M2., según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Disponer en virtud del costo del terreno, como forma de pago, la realización de un plan de cuarenta y dos (42) cuotas mensuales y consecutivas, cada una equivalente al quince por ciento (15%) de la Categoría 1 del escalafón Municipal vigente, pagaderas del 01 al 10 de cada mes, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación correspondiente a la venta del inmueble, motivo de la presente.

ARTICULO 4º) Disponese que los gastos originados en concepto de Escrituración y/o todo lo que surja en virtud de la presente estarán a cargo del comprador.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA

CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

FIRMADO: SUSANA CARINA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Susana C. Fernandez
Presidente
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 004-26

SESION (ORDINARIA)

FECHA DE SANCION (09-04-26)

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

DORFMAN RODOLFO

AFIRMATIVA

BEKER MARISA

AFIRMATIVA

FERNANDEZ ESTELA

AUSENTE

MARTINEZ FEDERICO

AFIRMATIVA

GERFO TAMARA

AFIRMATIVA

GOMEZ ARIEL

AFIRMATIVA

SOSA PATRICIA

AFIRMATIVA